

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA**



Magistrado Sustanciador: Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO.

Manizales, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Dentro de estas diligencias relacionadas con el proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra del fallecido señor Rubén Darío Ramírez Orozco, en el que fueron llamados como sucesores procesales los señores Sonia Ramírez Barragán, Juan David Ramírez Ramírez, Andrés Felipe Ramírez Ramírez y Lina María Ramírez Delgado, y que se encuentra en la Corporación para resolver apelación de auto interpuesta frente a proveído que rechazó de plano la nulidad formulada en su momento, **SE ORDENA**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 324 del C. General del Proceso, solicitar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, las siguientes piezas procesales:

- El envío de la grabación magnetofónica de la audiencia realizada el día 27 de enero de 2015.
- Las actuaciones subsiguientes al 27 de enero de 2015 en las que haya actuado el apoderado Luis Leandro Castaño Bedoya.
- La revocatoria al poder conferido, realizada por el señor Rubén Darío Ramírez, antes de su fallecimiento, conforme lo indicado en proveído de 20 de enero de 2017.
- Los memoriales a los que se hace referencia en el informe secretarial dejado en providencia de 20 de enero de 2017, sobre los cuales se resolvió en la misma.
- La totalidad de las actuaciones posteriores a 30 de marzo de 2017.

Por la Secretaría de la Sala, expídase el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Auto AJTB 17001-31-03-002-2013-00376-02



Firmado Por:

**ALVARO JOSE TREJOS BUENO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ff99060c999297e60779ed436e7318a4904dd0e7a200bca3bbf3c3a6a7af26**

Documento generado en 28/05/2021 09:07:11 AM